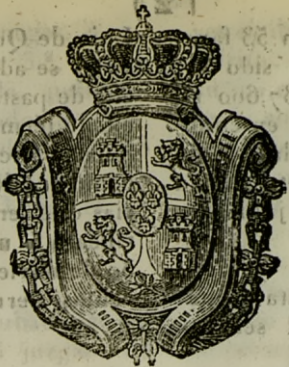


Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA. PARTE OFICIAL

El Excmo. Sr. Ministro de Estado y notario mayor interino de los Reinos con fecha 1.º del actual y por extraordinario me remite copia certificada del acta de la solemne declaracion de S. M. la Reina, que á la letra dice asi:

D. Luis Gonzalez Bravo, ministro de Estado y notario mayor de los reinos &c.:

Certifico y doy fe: Que habiendo sido citado de órden de S. M. la Reina nuestra Señora para presentarme en este dia en la Real Cámara, y admitido en ella ante la Real Persona á las once y media de la mañana, se presentaron con migo, citadas tambien de órden de la Reina, las personas siguientes: D. Mauricio Carlos de Onís, presidente del Senado; el duque de Rivas y el conde de Ezpeleta, vice-presidentes del mismo cuerpo colegislador; D. Salvador Calvet; D. Miguel Golfanguer; el marqués de Peñafloreda y el marqués de San Felices, secretarios del Senado; D. Pedro José Pidal, Presidente del Congreso de diputados; D. Andres Alcon, D. Manuel Mazarredo y D. Javier de Quinto, vice presidentes del mismo; D. Mariano Roca de Togores, D. Candido Manuel de Nocedal, D. Agustin Salido y D. José de Posada, secretarios del Congreso; D. Ramon María de Lleopart, Presidente del supremo tribunal de Justicia, D. Francisco Ferraz, Presidente del tribunal supremo de Guerra y Marina, el duque de Frias, Presidente de la Junta consultiva del ministerio de Estado, el duque de Castroterreño, Decano de la Diputacion de la Grandeza de España y Presidente de la Junta consultiva de Guerra, D. Francisco Serrano Dominguez, Teniente general de los Ejércitos Nacionales, D. Ramon María Narvaez, Capitan general del primer Distrito militar, D. José María Nocedal, Decano de la Diputacion de esta provincia, D. Manuel Larrain, Alcalde primero Constitucional de Madrid, el Duque de Híjar, sumiller de Corps, el Conde de Santa Coloma, Mayordomo mayor de S. M.; el Marqués de Malpica, su caballero mayor; el Marqués de San Adrian, Gentil hombre de Cámara, de Guardia; el Duque de Zaragoza, Gefe Comandante de Guardias de Alabarderos, el Marqués de Palacios, Mayordomo de semana, de Guardia; D. Domingo Dulce, Gentil hombre con entrada, de Guardia; la Marquesa de Santa Cruz, Camarera mayor de S. M.; D. Juan José Borel y Orbe, Patriarca de las Indias; y D. Felix Luis de Quintana, Secretario de S. M. con ejercicio de Decretos y Canciller del Ministerio de Gracia y Justicia, y á presencia de mi el infraserito notario mayor interino de los reinos y de todas las personas arriba nombradas, hizo S. M. la solemne declaracion que á la letra sigue:

«En la noche del 28 del mes próximo pasado se me presen-

tó Olózaga y me propuso firmase el decreto de disolucion de las Cortes. Yo respondí que no queria firmarlo, teniendo presente para ello, entre otras razones, la de que estas Cortes me habian declarado mayor de edad. Insistió Olózaga: Yo me resistí de nuevo á firmar el citado decreto, me levanté dirigiéndome á la puerta que está á la izquierda de la mesa de despacho: Olózaga se interpuso y echó el cerrojo á esta puerta: me dirigí á la que está en frente, y tambien Olózaga se interpuso y echó el cerrojo de esta puerta. Me agarró del vestido y me obligó á sentarme. Me agarró de la mano hasta obligarme á rubricar. En seguida Olózaga se fué, y Yo me retiré á mi aposento.» Hecha lectura por mi el infraserito de la precedente manifestacion, S. M. se dignó añadir lo siguiente: «Antes de marcharse Olózaga me preguntó si le daba mi palabra de no decir á nadie lo ocurrido; y yo le respondí que no se lo prometia.»

Acto continuo invitó S. M. á que entrasen en su despacho todos los presentes, y examinaran el lugar en que sucedió lo que acababa de referirles; asi se hizo en efecto entrando todos en el real gabinete.

En seguida puse la declaracion en las reales manos de S. M. quien asegurando que aquella era su verdadera y libre voluntad, la firmó y rubricó á presencia de los mencionados testigos despues de haber yo preguntado á los presentes si se habian enterado de su contenido; y habiendo respondido todos que si estaban enterados: con lo cual se dió por finalizado aquel acto, mandando S. M. que se retirasen los presentes y que se depositase esta su real declaracion en la secretaria del ministerio de mi cargo, donde queda archivada. Y para que en todo tiempo conste y produzca los efectos á que haya lugar, doy el presente testimonio en Madrid á 1.º de Diciembre de 1843.—Luis Gonzalez Bravo.

De órden de S. M. comunicada por el espresado Sr. Ministro, me apresuro á ponerlo en conocimiento de los leales habitantes de esta Provincia, de quienes espero acatarán, como es debido, la autoridad constitucional del Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II. Burgos 3 de Diciembre 1843.—Valentin de los Rios.

Comision especial de venta de Bienes Nacionales.
Provincia de Burgos. Clero regular.

Remates para el dia 23 de diciembre de 1843 en esta capital, desde las 10 de la mañana en adelante, y en Madrid de doce á una de la tarde.

Treinta y tres tierras que componen 2 fanegas, 5 celemines de sembradura de 1.ª calidad, 17½ fanegas de 2.ª y 34 fanegas de 3.ª, un prado de 3 celemines de 1.ª calidad, una hera de 2 celemines tambien de 1.ª y una viña de 9 celemines de 3.ª, sitas en terminos del pueblo de Villasandino, que pertenecieron al suprimido conven-

to de mercenarios de esta ciudad, arrendadas en 53 fanegas de pan mediado anuales sin escritura: han sido tasadas en 25,812 rs. 5 mrs. y capitalizadas en 37,600 rs. 20 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta en cumplimiento de un oficio de la Junta superior, fecha 19 de octubre de este año, por no haber tenido efecto en la Corte la doble subasta anunciada para el 3 de junio último.

Clero secular.

Remates para el dicho día 23 de diciembre en esta capital y en la del reino, por no haber tenido efecto el señalado para el 18 de noviembre.

Una casa sita en esta ciudad, plaza mayor, número 41 viejo, que perteneció al cabildo parroquial de San Gil de la misma, arrendada á Doña Bonifacia Alonso, en 1,600 rs. anuales, hasta diciembre próximo. Su planta tiene de fachada principal $9\frac{1}{2}$ pies por $42\frac{2}{3}$ de fondo, que forma un paralelogramo rectangular de figura regular, que tiene de perímetro en la planta baja 296 pies; el entresuelo es de 604, el piso principal y 3.º de 527, y últimamente el 2.º de 935 pies superficiales: estas diferencias, que resultan en las diferentes plantas, emanan de que la crujía zaguera que forma fachada á la calle de Cantarranillas, hoy San Lorenzo, hace un saliente de $14\frac{2}{3}$ pies por 21 de fondo, que se sirve esta en las plantas del entresuelo y segundo piso principal, y los respectivos pisos restantes ocupa la anterior casa número 40, con el aumento del espacio del sóportal que es de $23\frac{2}{3}$ pies de fondo. La construcción de la fachada es de sillería hasta el primer piso, y lo restante de citara de ladrillo, así como los tabiques interiores de distribución y medianerías de diferentes líneas y gruesos: ha sido capitalizada en 36,000 rs. y tasada en 78,000, por cuya cantidad se saca á subasta. Dicha casa tiene contrasí un censo perpetuo de 500 rs. anuales, á favor del Sr. Marques de Lorca, como poseedor del mayorazgo de D. Diego Maria Salamanca: los cristales de la casa son de la inquilina.

Clero secular.

Remates para el día 2 de Enero de 1844 en las casas consistoriales de esta ciudad, desde las diez de la mañana en adelante.

Treinta y dos tierras de 6 fanegas 4 celemines de 1.ª calidad, 22 fanegas 9 celemines de 2.ª, y 24 fanegas 9 celemines de 3.ª, sitas en términos del pueblo de Tardajos, que pertenecieron al cabildo catedral de esta ciudad, arrendadas á Maria Mayor, en 66 fanegas de pan mediado anuales hasta Setiembre de 1846, tasadas en 27,350 rs. y capitalizadas en 47,520 rs. 20 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta.

Diez y nueve tierras de 9 fanegas de 1.ª calidad, 13 fanegas 11 celemines de 2.ª, y 38 fanegas 8 celemines de 3.ª, en términos de esta ciudad y su barrio de Villatoro, que pertenecieron á dicho cabildo catedral, arrendadas á Hipolito Pardo, en 44 fanegas de pan mediado anuales sin escritura: tasadas en 27,000 rs. y capitalizadas en 31,680 rs. 12 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago de las fincas que anteceden se pagarán á dinero metálico en veinte plazos iguales de año cada uno.

Remate para el día 16 de Enero de 1844 en el mismo sitio y hora.

El monte y granja titulado de Foncea, que perteneció al cabildo metropolitano de esta ciudad, lindante por abrego con la mojonera de Arlanzon, por cierzo y regañon los términos que llaman cerro-solano, la hera nueva mata-gallina y los regoillares, al solano camino que vá á Brieva, contiene 7200 robles poco mas ó menos, y está tasado en 21,660 rs. no produce renta alguna. Tiene contra sí un censo de 9175 rs. de capital al rédito de uno y medio por ciento, en favor de la obra-pia de D.

Luis de Quintanadueñas, de patronato de citado cabildo, y se advierte que la villa de Arlanzon tiene el derecho de pastar con sus ganados de día y de noche en el citado término, así como los reñeros de la granja lo pueden hacer con los suyos en los términos de Arlanzon, como resulta con otras particularidades de las ejecutorias que serán observadas = El pago de esta finca se verificará á metálico en 20 años á plazos iguales. Burgos 30 de noviembre de 1843. El comisionado especial de ventas. Bernardino de la Arena.

RECTIFICACION.

Entre los anuncios de venta de censos, insertos en el boletín oficial n.º 924, del martes 28 del que espira se espresa uno de 40 fanegas de pan mediado, que el conde de Modubar de la Emparedada, pagaba al monasterio de S. Pedro de Cardaña; y mediante á que el Sr. del dominio útil es el Duque de Abrantes, se pone en conocimiento del público para su gobierno. Arena.

Aviso. La Junta superior de ventas se ha servido disponer que hasta nueva orden se suspenda la venta del monte de Lavid, cuya subasta estaba anunciada para el día 20 de diciembre próximo. Arena.

Remate para el mismo día 23 de diciembre en esta capital y en la del reino.

Una casa sita en esta ciudad, calle de la Puerta Alta, señalada con el número 17 antiguo y 45 nuevo, que perteneció al cabildo catedral de la misma, arrendada á D. Bonifacio Hernando, en 1,266 rs. anuales hasta junio de 1848: tiene de fachada principal $46\frac{1}{3}$ pies de línea por $105\frac{2}{3}$ de fondo con inclusion del grueso de su fachada y medianería, que su figura es un paralelogramo rectangular de $4,894\frac{1}{4}$ pies superficiales de pavimento: en esta superficie está incluido el perímetro que ocupa el patio de 21 pies de lado. La construcción de este edificio es de sillería hasta el primer cuerpo ó piso, los restantes hasta la coronacion de la cornisa de citara de ladrillo, y los tabiques de distribución de entramados de yeso, así como los lienzos de la pared de los cuatro frentes del patio sobre un fuerte posteo. Consta de tres pisos en la crujía de la fachada principal, y la segunda ó cuerpo interior de dos, que el superior se halla á teja vana en línea de 35 pies, y el inferior subterráneo con destino á sótano: esta desigualdad que se manifiesta es causada por el desnivel que resulta entre el plano de la calle y vertientes de la colina de San Estevan: ha sido capitalizada en 28,485 rs. 10 mrs., y tasada en 39,719 rs. por cuya cantidad se saca á subasta. Los cristales de la casa pertenecen al inquilino. Esta casa se saca á subasta por haber sido anunciada con anterioridad al 31 de agosto de este año, y en cumplimiento de un oficio de la Junta superior, fecha 2 de octubre último.

Remate para el día 3 de enero de 1844 en las casas consistoriales de esta ciudad.

Una hera y 4 tierras que componen 8 fanegas de 1.ª calidad, 4 fanegas de 2.ª y 3 celemines de 3.ª, sitas en términos de esta ciudad, y pertenecieron al cabildo catedral de la misma, arrendadas á Manuel Sevilla y consortes, en 33 fanegas de pan mediado y 18 rs. en dinero anuales, sin escritura: han sido tasadas en 8,900 rs. y capitalizadas en 24,300, por cuya cantidad se sacan á subasta. El pago de estas tierras será en 20 años á dinero metálico. Burgos 25 de noviembre de 1843. = Bernardino de la Arena.

Clero regular.

Finca que en esta capital y en la del reino han de subastarse el día 16 de enero del año próximo de 1844.

Ciento diez tierras que componen 16 fanegas, 8 cele-

mines de sembradura de 1.^a calidad, 104 fanegas, 2 celemines de 2.^a y 200 fanegas, 5 celemines de 3.^a, que en terminos del pueblo de Villaverde Peñacorada, pertenecieron al suprimido monasterio de San Salvador de Oña, arrendadas al concejo y vecinos de dicho pueblo, en 158 fanegas de pan mediado anuales, sin escritura: han sido tasadas en 85,352 rs. y capitalizadas en 113,759 rs. 27 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Clero secular.

El día 12 de enero del propio año, se subastarán en esta capital y sus casas consistoriales, y en el juzgado de Briviesca, desde las 10 de la mañana en adelante, las fincas siguientes.

Una casa sita en la villa de Briviesca y su Plaza Mayor, de un solo piso, que perteneció al cabildo parroquial de San Martín de la misma, arrendada á Francisco Saiz, en 1000 rs. anuales, sin escritura: sírca por cierto otra de D. Francisco Muñoz, solano otra de dicho cabildo, abiego otra de Nicolás Arroyo y regañon la plaza: ha sido tasada en 15,664 rs. y capitalizada en 22,500 por cuya cantidad se saca á subasta. Burgos 27 de noviembre de 1843.—El comisionado especial de ventas, Bernardino de la Arena.

CUADRO DE LA HISTORIA DE ESPAÑA.

Cristóbal Colon.

Este ha descubierta un mundo, ha venido y por su parte ha dado la América á la Europa. ¡O cuán grande y bello destino el de aquellos hombres que pueden decirse á sí mismos en el lecho mortuario:—Mi vida no ha sido inútil ni yo he sido una carga inútil sobre la tierra; poeta, he consolado á los hombres con mis versos; hombre de Estado, he servido á mi patria con la política; soldado, la he defendido con mis armas. Aun mejor que todo eso. ¡Feliz el que puede decirse; he dado á mis conciudadanos un buen telar para hilar el cañamo; les he enseñado el medio de conservar el pescado haciéndolo secar al humo! No hay servicios pequeños hechos á la causa de la humanidad. La Holanda ha levantado una estatua de bronce al marinero que le enseñó á secar el arenque! Dichosos aquellos que han sido útiles á sus semejantes, ellos han llenado todo su destino acá abajo, pueden morir en paz; tienen para sí el reconocimiento de los hombres y el descanso en el cielo.

Pero hallarse, como Cristóbal Colon, pobre y sin nombre y sin pan, perdido entre la multitud, y sobre la orilla del mar contemplativo y diciendo. Hay allá lejos un mundo que me pertenece! Y en medio de esto buscar por toda la Europa un rey que quiera aceptar este mundo que el daba en cambio de algunos buques; ver á todos los sabios del siglo reirse de esta proposicion, compadeciendo á su autor; estar enclavado en la orilla por falta de una tabla para partir, y pensar que es posible morir llevándose consigo á la tumba todo un mundo; esa ciertamente es la mas alta y mas solemne posicion en que jamas se ha encontrado un hombre de genio. Asi sin embargo empezó su carrera Cristóbal Colon.

Habia nacido en Genova el año de 1441, en el momento en que iba á empezar ese maravilloso siglo diez y seis, que fué á hablar con propiedad el primer extremo de la inteligencia europea. Hay quien dice que su familia era de baja esfera, otros por el contrario, que era de un origen noble; mas qué importa? ¿qué mas dá á hombres que adquieren tanta gloria, un apellido mas ó menos? Ellos son toda su familia y son al mismo tiempo su presente y su por venir. Lo que sí es cierto es que los padres de Cristóbal Colon eran pobres, y habian perdido sus bienes en la guerra. Los primeros estudios de Cristóbal Colon fueron estudios literarios; estudió las le-

yes civiles y los poemas, y tomó de memoria escritos de mérito, de modo que iba á ser un literato, cuando vió un dia el mar, y desde aquel dia se apoderó de la mar, desde aquel dia dejó los libros de los hombres para leer en el cielo, ese libro de Dios. Y vedle ahí que emprende todos los viajes, que aporta á todas playas conocidas, que sigue el curso de todas las estrellas, que se aplica á comprender esta tierra que se le habia dicho ser enteramente redonda, que sabia lo era, y de la cual sin embargo solo se conocia media superficie. Metida una vez semejante idea en tal cabeza, la idea debia tomar cuerpo. Esta idea lo perseguia de dia y de noche por tierra y por mar; siempre la llevaba consigo. Hablósele un dia de la brújula, admirable aguja magnetizada, que siempre se dirige al norte, y acababa de ser descubierta; Cristóbal Colon comprendió que con la ayuda de la brújula el navegante podria en adelante alejarse de la tierra sin temer nunca perder la estrella conductora en el cielo. Este fué ya un primer paso para el descubrimiento. Mas cuanto camino nos queda que andar.

En otra ocasion, Pedro Torneo, pariente de su muger, trajo para Cristóbal Colon un pedazo de manera hallado en alta mar, de una forma rara, y muy nueva. Este pedazo de madera fue para Cristóbal Colon como una especie de revelacion súbita, y desde aquel dia no dudó ya del descubrimiento, tan cierto es que un hombre de genio saca provecho de todas las cosas. Ahora restaba solamente partir.

Empero cómo habia de partir? ¿Dónde hallaria el buque que debia conducirle á ese mundo que le llamaba? Primero propuso Cristóbal Colon la América como una adquisicion á la república de Génova su patria. Los genoveses le oyeron con desprecio. Repulsado por los genoveses, ofreció Colon su mundo á Juan II rey de Portugal. Al cabo se dió oidos á su oferta; pero antes se enviaron otros navegantes encargados de quitar á Cristóbal Colon el universo que proponia al rey de Portugal. La expedicion se frustró porque el piloto no tenia confianza en sus operaciones. Regresó tratando á Colon de visionario. Este enfadado partió para Londres y no habiendo adelantado nada en Londres volvió á Portugal, que no le fué mas favorable que la Inglaterra. Durante cinco años anduvo así errante por caminos y puertos, de corte en corte, devorado por los pesares, desgraciado y desesperado. Por fin, un dia en el momento que iba á partir de España, donde estaba su última esperanza para no volver mas, la reina Isabel le despachó un correo, anunciándole que la reina daba crédito á lo que aseguraba Cristóbal Colon. Esta reina Isabel, era mas bien que muger, un grande hombre, y estaba entonces ocupada en reconquistar la España de los moros, que por espacio de quinientos años dominaban las hermosas provincias de Andalucía, de Castilla, de Navarra, de Aragon. Toda España quedó al fin libre de ellos. ¡Qué reina y qué muger! dirigir y con buen tino dos tan grandes empresas aun mismo tiempo: la libertad de España y el descubrimiento del nuevo mundo! Perteneció al siglo de las inteligencias y supo comprender á Cristóbal Colon; por lo demas tratábase solo de confiar á ese genio algunos buques para que lo llevasen á aquellas playas desconocidas. El 19 de abril de 1492, fué cuando Cristóbal Colon firmó su tratado con la reina Isabel. En este tratado la reina le reconoció como virey de todas las tierras, islas y mares por descubrir. Hecho esto, el 2 de agosto del mismo año, en el puerto de España que llaman Palos, tres buques que llevaban noventa hombres, se hicieron á la vela para la América. Esta escuadra habia ya perdido la tierra de vista, y causó grande admiracion á los marineros de la flota no ver otra cosa mas que el agua y el cielo, y siempre el cielo, nunca un navío, ni un árbol. Entre tanto Colon enteramente dedicado á su descubrimiento, fija la vista en la brújula, consultaba los vientos,

é interrogaba al cielo. Nueve dias iban pasados en alta mar, y ya los marineros temian no volver á ver mas la España. Sin embargo se adelanta siempre, y siempre sin ver otra cosa que agua y cielo. Unicamente se habia hallado un tronco de un mastil de navío, se habia visto una ráfaga de fuego ocultarse en el mar. Se esperaba con impaciencia la tierra, mas no aparecia. ¡Cristobal Colon seguia siempre su derrotero!

No obstante, los marineros pasaban ya del temor á las quejas. Aguardaron todavia algunos dias, pero no habiendo descubierto nada instaron por la vuelta á España. Gritaron á España! y se quejaron de sus gefes. Cristobal Colon procuraba templarlos y tranquilizarlos con su ejemplo y sus discursos, ya hablándoles de las tierras que iban á descubrir, ya amenazándolos con la ira del rey y la indignacion de la España si retrocedian antes de haber acabado su viaje. Por este medio contenia algun tiempo las quejas, pero no tardaban mucho en volver á empezar. Se formaban grupos sobre el puente del navío, se acusaba en alta voz al almirante, conspirando contra él y amenazando su vida. Decian que era preciso deshacerse de él y regresar á España sin continuar mas á el lado de un hombre que los llevaba á su perdicion. Cristobal Colon, siempre entregado á sus estudios escuchaba las amenazas y entonces le era preciso dejar su brújula y su estrella para presentarse en medio de los descontentos y contener el tumulto unas veces con ruegos, otras con amenazas. Una vez hizo Colon que el vigia gritase tierra! tierra! A este grito toda la tripulacion corre al puente, buscando la tierra y creyendo verla. Cristobal Colon gana asi dos dias de sumision y de respeto. Mas la tierra no se llegó á ver, ó mas bien desapareció porque era solo una nube, y entonces los murmullos se reprodujeron con mas fuerza. Cristobal Colon, reunió la tripulacion, y manifestó que dentro de una hora la tierra que buscaban se hallaría á la distancia de seiscientas cincuenta leguas de la Inglaterra. Añadió que iba á cambiar de rumbo y seguir el vuelo de los pájaros, á ejemplo de los portugueses, que de esta manera han hecho todos sus descubrimientos. Y en efecto muchos pájaros desconocidos hendian los aires; un olor fuerte á tierra llegaba hasta los barcos; un dia pasó cerca del buque una planta cultivada por la mano del hombre, se percibió una rama de espinó cargada de fruto; el viento era fresco: cerca estaba la tierra, Colon era ya dueño de ella! No la veia aun, mas allí estaba á no dudarlo. Informó de ello á los marineros. Velad toda la noche, les dijo, vereis la tierra mañana al despuntar el dia. Al primero que la divise le daré una chupa de terciopelo, y le prometo en nombre del rey diez mil marcos de plata. Discurred si se mantendrian despiertos toda la noche! En fin el 12 de octubre de 1492, despues de una navegacion de 35 dias, Cristobal Colon descubrió el Nuevo Mundo. A la vista de este los marineros entonaron la *Salve!* Saludaron con las miradas la tierra prometida y tan deseada. Colon pasó á una lancha llevando el estandarte real, puso el primero el pié sobre aquella tierra, de la cual era el segundo creador. Al punto los marineros de rodillas, y bañados los ojos en lágrimas, le pidieron perdon de su sublevacion proclamándole vicealmirante. Asi fue descubierto el Nuevo Mundo.

Se necesitaria un volumen entero para referiros la historia de este descubrimiento, que no es un descubrimiento sino una revolucion.

Cristobal Colon, abrumado de pesares, privado de su protectora la reina Isabel, rendido á las fatigas del camino y del cuerpo, murió en Valladolid el 20 de mayo de 1506, á los sesenta y cinco años de edad. Habia dejado dispuesto que se colocase en su sepultura las cadenas de que volvió cargado por órden del rey en su segundo viaje.

Jamas hubo hombre mas favorecido por la naturaleza. Su cuerpo era completamente digno de albergar un alma tan bella. Tenia los ojos azules y animados; su postura estaba llena de nobleza; era elocuente, afable y festivo; sobrio y moderado en todas las cosas. Tenia todos los géneros de valor. No obstante sus largos viages, y sus estudios astronómicos, no habia dejado de cultivar las bellas letras, y la poesia fué con frecuencia todo su consuelo en las penas de la vida. Hacía versos latinos que era toda la poesia de aquella época. Deciros que creia en Dios, como un completo creyente, lo considero inútil, pues la creencia es el solo principio de las grandes cosas.

Real decreto.

Usando de la prerogativa que me compete por el art. 47 de la Constitucion, vengo en exonerar á D. Salustiano de Olózaga de los cargos de presidente del consejo de ministros y de ministro de Estado.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en Palacio á 29 de noviembre de 1843.—El ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, Joaquin de Frias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Deseando la Reina que las viudas, hijos ó herederos legítimos de los empleados civiles y militares de las clases activas y pasivas no carezcan del auxilio de las dos mesadas mandadas satisfacer para funeral y lutos en real órden de 1.º de octubre del año próximo pasado, si por causas independientes de la voluntad de los interesados y aun de las oficinas de hacienda pública, no pueden recibirlas dentro de los 30 dias siguientes al del fallecimiento de los causantes, segun lo previene la Real órden de 11 de enero último, como la experiencia ha acreditado que sucede frecuentemente, se ha servido S. M. resolver, que procediendo en todo lo demas con entera sujecion á lo mandado en las órdenes que tratan del particular, se amplie dicho plazo hasta el de 60 dias, contados desde el en que ocurre el fallecimiento á fin de que en este periodo puedan los mismos interesados proporcionarse en cualquiera punto del reino los documentos que deben acompañar á las solicitudes de pago, que deberá ejecutarse con puntualidad siempre que se hagan á la autoridad competente antes de espirar el nuevo plazo designado.

De Real órden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de noviembre de 1843.—Cantero.—Sr. director general del Tesoro público.

ANUNCIOS.

El que quiera comprar una hermosa corza, jóven y de corta edad, puede tratar de ajuste con su dueño Don Julian Gonzalez, Cura en Cortes, barrio de esta Ciudad.

Renta de Aguardientes y Licores.

Los pueblos de los Partidos de Villarcayo, Sedano, Briviesca, Miranda y Melgar, que aun no hayan satisfecho sus débitos por el presente año, lo verificarán á la mayor brevedad posible en esta ciudad, en la oficina del representante de la referida renta, y por ningun concepto á Don Tomás Murga, vecino de Berberana, y Don Mariano Andrade, de esta vecindad, y de no hacerlo asi saldrán los correspondientes apremios para el día 15 del corriente Diciembre.